

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA  
CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE  
BOLIVIA Nº 210/00 SECCIÓN CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Septiembre 13 de 2000

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Concejo Municipal y el Gobierno Municipal de Sucre, han recibido una propuesta en un borrador de parte de SOBOCE, para firmar un convenio que viabilice un entendimiento entra la Empresa Cementera y la H. Alcaldía Municipal de Sucre.

Que, las acciones y adopción de decisiones del H. Concejo Municipal, desde el inicio de esta gestión han estado orientadas a lograr la rescisión del Convenio Universidad – SOBOCE, por ser atentatorio a los intereses de la H. Alcaldía.

Que, identificado el tenor de la propuesta efectuada por SOBOCE, contiene una trascendental contradicción a las diferentes Resoluciones impartidas por este H. Concejo al Ejecutivo de la Comuna.

Que la propuesta efectuada, por decisión unánime de los miembros del Concejo, no ha sido ni será considerada por el Ente Deliberante, mientras se mantenga en vigencia el Convenio que por la administración de FANCESA mantienen la UNIVERSIDAD y SOBOCE, hecho que perjudica a los intereses de la Alcaldía.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, SECCIÓN CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA,** en uso de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art. 1º** No suscribir ningún Convenio Interinstitucional entre la H.A.M., Universidad y SOBOCE, mientras esté vigente el Convenio Universidad-SOBOCE.
- Art. 2º** Conformar una Comisión de Representantes de Bancadas de los Partidos Políticos presentes en el Concejo, para que acudan ante la Brigada Parlamentaria del departamento y se exija la fiscalización del Convenio Universidad - SOBOCE
- Art. 3º** Emitir voto de censura, manifestando el rechazo a la mala política de comercialización implementada en FANCESA.
- Art. 4º** Respaldar todas las acciones que distintos sectores sociales están desarrollando, en defensa de la única industria Chuquisaqueña como es FANCESA.

...///

**Resol 210/00**

**Art.5º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Sra. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**

Copia Stria Gral 5  
Arch.